

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.
García Canales.
Martínez Ripoll.
Gálvez Muñoz.
Cobacho Gómez.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

ACUERDO 13/2016

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2016, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por la Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por delegación de la Consejera, mediante oficios registrados los días 14 de junio, 20 y 22 de julio de 2016, sobre revisión de oficio de adjudicación de determinados lotes y sublotos a favor de la Asociación --, a instancia de la Asociación --, Asociación -- y -- (**expte. 182/2016** de este Consejo).

Examinado el expediente de referencia, se advierte que no ha sido completado con toda la documentación indicada en nuestro Acuerdo núm. 10/2016, adoptado en la sesión de 11 de julio de 2016.

A este respecto en el referido Acuerdo (apartado 1) este Órgano Consultivo solicitaba a la Consejería consultante, además de la documentación obrante en relación con los recursos contenciosos administrativos interpuestos por la Asociación -- (apartados 2 y 3 del acuerdo), que se remitieran en papel impreso cuatro documentos del expediente de contratación (enviado en formato CD), citándose los números correspondientes (desde los números 103 a 106, ambos inclusive) según el índice remitido por la Consejería.

Cumplimentando el referido Acuerdo 10/2016 y con fecha de registro de entrada de 22 de julio de 2016 se ha remitido parte de la documentación solicitada, pero no obran copias de los referidos documentos del expediente de contratación, de forma destacada del número 104 que, según se relaciona en el índice, corresponde al acta XII de la mesa de contratación de fecha 12/02/2016 relativa a la aclaración de la resolución núm. 16/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, precisamente citada por la representante de la Asociación -- en su escrito de alegaciones (folio 113).

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.a), en relación con el 47.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se

aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Solicitar de nuevo a la Consejería consultante que complete el expediente con las actuaciones que se reseñaban en el Acuerdo 10/2016 y en el presente.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Mariano García Canales.

Fdo.: Manuel Martínez Ripoll.

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.

Fdo.: José A. Cobacho Gómez.